

RESOLUCIÓN N° 5778 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA _____
RECOLETA, 02 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18903 de fecha 03 de noviembre de 2014 Declaración Jurada Notarial de fecha 29 de octubre de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION : CALICHE N° 410
NOMBRE : SERGIO ALFREDO MONSALVE DIAZ
RUT. : ██████████
GIRO : **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) PROYECTO Y SERVICIOS DE**
ROL S.I.I. : CALEFACCION CENTRAL
UNIDAD VECINAL : 5857-27 : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

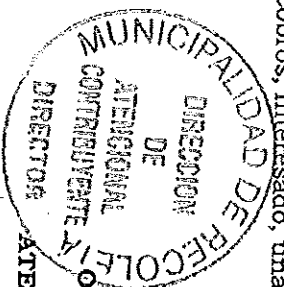
5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KAMM/dg1
26/11/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE